

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE

Quipile, nueve (9) de febrero del dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: **ESPECIAL - SERVIDUMBRE**
DEMANDANTE: TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGIA S.A.S. ESP
DEMANDADO: RAMÓN ZUBIETA OVALLE Y OTROS
RADICADO: 255964089001-2021-00109-00

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el curador ad litem se notificó a través del correo electrónico el pasado 11 de enero de 2023, dando contestación el 17 del mismo mes y año (PDF 31-34). Razón por la cual, se tiene por contestada la demanda por parte de los herederos indeterminados de Ramón Zubieta Ovalle.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Quipile, Cundinamarca, RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de los herederos indeterminados **RAMÓN ZUBIETA OVALLE**, conforme lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las nueve (9:00 a.m.), del día veintiocho (28) de febrero de 2023, para que tenga lugar la inspección judicial al predio que se pretende grabar con la servidumbre.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:
Eder Antonio Ariza Madera
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Quipile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **211eff04be1555877ac2383cf940c6abec3e107889c43833c756617bcd09a399**

Documento generado en 09/02/2023 03:11:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>